

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y
MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

Nº Int.:4370369

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6009

SANTIAGO, 13 de Enero de 2014

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta Nº 77588 del 10/07/2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Alejandro Gabriel ZUIK de nacionalidad ARGENTINA;
b) La solicitud de reconsideración Nº396 de fecha 01 de Octubre de 2013 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;
c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, debido a que registra antecedentes judiciales en las siguientes causas RIT Nº11973-2008 RUC Nº0810018977-2 del Segundo Juzgado de Garantía de Santiago por el delito de falsificación de documento privado, condenado a 61 días de presidio, RIT Nº15906-2010 RUC Nº1000971567-9 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, por el delito de falsificación de instrumento público, condenado a 50 días de prisión y por el delito de cohecho y estafa, condenado a 61 días de prisión, RIT Nº10270-2010 RUC Nº1000968205-3 del Séptimo Juzgado de Garantía de San Bernardo, por el delito de usurpación de nombre, condenado a 61 días de presidio y ROL Nº6145-1998 del Ex Trigesimo Segundo Juzgado del Crimen de Santiago, por el delito de uso malicioso de instrumento público, condenado a 61 días de presidio y
d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Art. Nº64 Nº1 e inciso final del Decreto Ley Nº1094 de 1975 y los artículos 13, 138 Nº2 e inciso final, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración Nº396 de fecha 01 de Octubre de 2013, presentada por el extranjero don Alejandro Gabriel ZUIK de nacionalidad ARGENTINA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 77588 del 10/07/2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LMF/GCM/nkg
[726] 13/01/2014



LUIS MASFERRER FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Distribución:

- 1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE
- 2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
- 2. Interesado
- 4. Archivo DEM.